

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SONIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.° Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial

- 4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo á D. Pedro Manuel de Acuña, que desempeña el mismo cargo en la de Jaen.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Jaen á D. Primitivo Serriñá, que desempeña el mismo cargo en la de las Baleares.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, y de

acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de las Baleares á D. Tomás Sanchez Vera, que ha desempeñado el mismo cargo en la de Gerona.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Jorge Arellano del cargo de Gobernador de la provincia de Zamora; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á Don Pedro Labrador y Balonga.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado Don Nemesio Fernandez Cuesta, del cargo de Gobernador de la provincia de Zaragoza; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Eduardo de la Loma y Santos, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim,

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDEN.

Excmo. Sr: En vista del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de lo expuesto en 24 de Julio último por el Director de la Caja general de Depósitos, el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por ambas Direcciones, se ha servido disponer que tanto dicho establecimiento como sus sucursales en las provincias no hagan entrega ó devolucion de imposiciones ni depósitos á los interesados que se presenten autorizados por un título cualquiera hereditario sin que previamente justifiquen haber satisfecho en donde corresponda el impuesto de traslaciones de dominio que la ley tenga señalado.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1869.—Ardanáz.—Sr. Director general de Contribuciones.

PROVINCIA DE SORIA.

Periodo de ampliacion del año económico de 1867 á 1868.

Cuenta general adicional.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al espresado periodo, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletin oficial.

CARGO. Escds. Mils.

Existencia que resultó en 30 de Junio último.

En la Depositaria de fondos provinciales.	4461 368	7484 433
En el Instituto de segunda enseñanza.	1985 695	
En la Escuela Normal de Maestros.	219 400	
En la Junta provincial de Beneficencia.	1717 970	

Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.	34000	58417 451
Idem del ramo de Instrucción pública.	606 932	
Idem del idem de Beneficencia.	1197 012	
Idem de resultas de presupuestos anteriores.	22613 507	

Total CARGO. 63901 884

DATA.

PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Escds. Mils.	Escds. Mils.	Escds. Mils.
Seccion primera del presupuesto.	263 850	263 850
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	733 255	733 255
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	41 950	41 950
Idem por id. de las Casas de Misericordia.	194 879	194 879
Idem por id. de las Casas de Maternidad.	741 025	741 025
Gastos voluntarios.	78 437	78 437
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1868 á 1869.	40056 132	40056 132
Total DATA.	42144 578	42144 578

GASTOS OBLIGATORIOS.

Capitulo I.—Administracion provincial.

Satisfecho por sueldos de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.

Capitulo VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.
Idem por id. de las Casas de Misericordia.
Idem por id. de las Casas de Maternidad.

SEGUNDA SECCION.

Gastos voluntarios.

Capitulo III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.

Capitulo IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.

Movimiento de fondos.

Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1868 á 1869.

RESUMEN.

Importa el CARGO.	63901 884
Idem la DATA.	42144 578
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1868 á 1869.	23757 306

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	22584 950	23757 306
En el Instituto de segunda enseñanza.	477 131	
En la Junta provincial de Beneficencia.	695 225	

Igual.

En Soria á 10 de Setiembre de 1869.—Está conforme.—El Secretario interino de la Diputacion, Felipe Gimenez Fernandez.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Rioja.—El Depositario, Tiburcio Martin.

SECCION CUARTA.

COMANDANCIA MILITAR de la provincia de Soria.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Director general de Infanteria con fecha 23 del actual lo siguiente:—S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder á los licenciados del Ejército de todas armas procedentes de la Isla de Cuba que deseen alistarse para aquel ejército, 50 escudos de gratificacion á más del reenganche que segun por el tiempo que se comprometan les correspondan.

Lo que se hace saber por el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los individuos licenciados del Ejército de Cuba residentes en esta provincia que deseen alistarse. Soria 4 de Octubre de 1869.—El T. C. Comante militar, Pedro Costa.

12.º Tercio de la Guardia Civil. Provincia de Soria.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando en el mes de la fecha.

Servicios.

Dias del 1.º al 7.º Por todos los puestos del cuerpo existentes en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Del 8 al 11. Se prestó igual servicio sin novedad.

Dia 12. Por el Teniente don Angel Colino Bragado, Alferes D. José Hernandez Diaz y 17 guardias á sus órdenes, fueron capturados D. Blas Pañacoba, Cura párroco del pueblo de Utero, don

Manuel Encabo, del de Arganzá, y D. Ramon Alonso, Escribano de la villa de San Leonardo, cuyos sugetos se hallaban reclamados por la autoridad, como cabecillas instigadores de la partida carlista que se levantó en esta provincia.

Dias 13, 14 y 15. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 16. Por el cabo primero Simeon Cabezon Lerma, residente en esta Capital, y cuatro guardias á sus órdenes, fué aprehendido y conducido á la misma el Cura párroco del pueblo de Occinilla D. Francisco Vicente, cuya captura fué reclamada por la autoridad civil superior de la provincia; y por el cabo segundo Pedro Lopez Fernandez, comandante del puesto de Berlanga, y guardias segundos Fructuoso Gandul Garrido, Hilario Acebes Calonge y Leon Delgado Campos, fué capturado en el pueblo de Tajuero el vecino del mismo Toribio Alpanseque, habiéndole ocupado una lebita y un pantalon de uniforme carlista, lo que con él fué conducido á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Dias 17 y 18. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 19. Por el cabo segundo Bernardo Gonzalo Gimenez, residente en Medinaceli, y guardias primero Manuel Iñigo Arribas y segundos Vicente Ortega Crespo Julian Perez Blanco y Emeterio, Aranda Sanz, fueron reducidos á prision por orden superior los vecinos de Radona Facundo Gonzalo y Laureano Brabo, por sospechas de haber tomado parte en el movimiento carlista.

Días del 20 al 26. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 27. El cabo primero Francisco Barreiro Fernandez, con doce guardias á sus órdenes, salió de orden superior al pueblo de Santa María de las Hoyas, en cuyo punto se puso á las órdenes del Capitan de cazadores de Barbastro de guarnicion en el Burgo de Osma, y cooperaron á la captura de los latro-facciosos que se habían levantado en el pueblo de Santerbás la noche anterior, los cuales segun aparece son naturales del pueblo de Santa María de las Hoyas, y á continuacion se espresan: Vicente de Miguel, Gabriel de Leon, Pedro Muñoz, Bráulio Sebastian, Leon de Leon Abel, Ignacio Alvarez, Simon y Luis Viñarás y Vicente Alonso. Por el cabo segundo Eusebio Miguel Arroyo, residente en la villa de Agreda, y guardias segundos Félix Martin Gomez, Francisco Aguirre de la Peña y Domingo Vazquez Barrio, se prestó auxilio á Santos Alava, vecino de Cascañe, (Navarra) á causa de haber sufrido un vuelco el carro que conducía cargado de género en un tetrapien aislado en el sitio denominado Pontarron, término de dicha villa, trabajando incesantemente hasta conseguir poner dicho carruaje en disposicion de continuar su marcha.

Días del 28 al 31. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Resumen de aprehensiones.

Delinquentes aprehendidos. 12
Detenidos por faltas leves y entregados á la Justicia ordinaria. 4
Total de presos y detenidos. 16

Nota. Además de los servicios que quedan espresados se han acompañado caudales en distintas direcciones y conducido varios presos á sus destinos. Soria 31 de Agosto de 1869.—El T. C., Comandante, Francisco Lasso y Mier.

INDICE de las Leyes, Decretos, Ordenes y Circulares insertas en los «Boletines oficiales» publicados en el mes de Setiembre último.

Circular sobre remision de actas de la jura de la Constitucion, número 105.

Anuncio para la recluta de los Ejércitos de Ultramar, id.

Exposicion y decreto del Ministerio de la Gobernacion sobre la manutencion de los presos carlistas, núm. 106.

Circular del Ministerio de la Gobernacion dando de baja al Oficial tercero de Administracion militar D. Rufino Serrano y Casanova, núm. 107.

Otra id. de la captura de tres hombres desconocidos, id.

Otra id. sobre gastos carcelarios del partido de Almazán, id.

Otra id. de la fuga del preso Galo Sainz y Yanguas, núm. 108.

Otra id. de Estadística sobre los individuos que percibieron haberes de fondos municipales en el año económico de 1867-68, núm. 109.

Reglamento sobre Montes, número 110.

Decreto del Ministerio de la Gobernacion convocando á elecciones á los colegios electorales que cita, núm. 111.

Circulares sobre elecciones, id.

Decreto del Ministerio de la Gobernacion sobre el sufragio universal, id.

Circulares dando de baja en el Ejército á los individuos que en ellas se expresan, núm. 112.

Circular sobre la busca de Juan Calonge, núm. 113.

Otra de Estadística sobre las noticias que pide, id.

Otra dando de baja en el ejército al individuo que en ella se expresa, núm. 114.

Otra id. sobre id., núm. 115.

Otra id. sobre averiguacion del paradero de Pedro Garcia, id.

Otra de la Seccion de Estadística sobre el envío de los estados de movimiento de población, núm. 116.

Otras sobre captura de los individuos que expresan, núm. 116.

Repartimiento del Impuesto personal, núm. 117.

Circular del Ministerio de la Gobernacion sobre orden público, (Boletin extraordinario).

Otra sobre elecciones, id.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Aguntamiento de Agreda.
Por defuncion del que la des-

empeñaba se halla vacante la plaza de «Voz pública» del Ayuntamiento popular de esta villa de Agreda, dotada con el sueldo anual de 146 escudos, pagados por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, y además se le abonan 12 escudos anuales para la renta de la casa.

Dos que reuniendo las circunstancias de saber leer y escribir, tocar la caja y demás requisitos necesarios deseen obtener la referida plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Agreda 26 de Setiembre de 1869.—El Presidente del Ayuntamiento, Félix Abad.

Juzgado de paz de Tajueco.

A fin de cumplir con lo mandado por el Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Burgos en su comunicacion de 19 de Julio último, sobre la provision en propiedad de las Secretarías de los Juzgados de paz, se declara vacante la de este Juzgado para que los aspirantes que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes á mi autoridad en el término de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletin oficial de esta provincia; teniendo entendido que la eleccion se hará con arreglo á los Reales decretos de 23 de Enero y 10 de Junio de 1868. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de este partido. Tajueco 24 de Setiembre de 1869.—El Juez de paz, Juan Almazán.

Juzgado de paz de Chércoles.

A fin de cumplir con lo mandado por el Sr. Regente de la Audiencia del Territorio de Burgos en su comunicacion de 16 de Julio, sobre la provision en propiedad de Secretario en este Juzgado, por hallarse solo de interino el que actualmente desempeña la del Ayuntamiento de este distrito municipal, se declara vacante la de este Juzgado, pudiendo los aspirantes que deseen obtenerla dirigir sus solicitudes á mi autoridad en el improrogable término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletin oficial de

esta provincia; teniendo entendido que la eleccion se hará por el orden de preferencia, segun lo establecen los decretos de 23 de Enero y 10 de Junio de 1868. Chércoles 26 de Setiembre de 1869.—El Juez de paz, Felipe Garcés.

Juzgado de paz del Royo y Derroñadas.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Regente de la Audiencia del Territorio de Burgos, en circular de 19 de Julio último, se halla vacante la Secretaría del Juzgado de paz de este pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á mi autoridad en el improrogable término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; teniendo entendido que la eleccion se hará por el orden de preferencia, segun lo establecen los decretos de 23 de Enero y 10 de Junio de 1868. El Royo 26 de Setiembre de 1869.—El Juez de paz, Pedro Santos Romero.

Anuncios particulares.

Pastos de invernía.

Se subarriendan varios cuarteles ó tajones de los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Fuentes de Duero á dos leguas de Valladolid y media de Tudela, así para ganado lanar como vacuno, para la próxima temporada de invernía que empezará en 1.º de Noviembre y concluirá en 25 de Abril de 1870.

Los ganaderos á quienes con venga tratar pueden dirigirse á los Sres. Tremaño y compañía, calle de Teresa-Gil núm. 35 en Valladolid.

D. Santiago Verges, fabricante de toda clase de sellos, existente en esta Ciudad, Plaza de Serrano, ha determinado marcharse para el 26 del presente. Por lo tanto ruega á los Sres. Alcaldes, Secretarios y particulares que deseen proporcionarle toda clase de trabajo, lo hagan antes del referido dia.

SORIA.—Imp. de D. Benito P. Guerra.